



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

En atención a que las partes no se pronunciaron ni se excusaron dentro del término concedido, se tiene el desinterés para llevar a cabo la diligencia de marras.

Razón por la cual, devuélvase el Despacho Comisorio al comitente sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
2020-762
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 062 Hoy 18 de mayo de 2021
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8149bf0ae33fbe2814b64f34f9bdf5b3f7c03e0f8213b13ba1b0818b023a7012

Documento generado en 13/05/2021 08:07:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**